# Contrato N° 07/2014

Entre la Secretaria de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), domiciliada en Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por Secretario - Ministro Ing. Enrique Bordón, con Cédula de Identidad N° 384.845, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Santa Clara S.A. Centro Médico Privado, domiciliada en Oliva N° 685 esq. Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Juan Roque Galeano, con Cédula de Identidad N° 69.353 y la Lic. Helen Harrison Paleari con Cédula de Identidad N° 1.045.195, en sus caracteres de Presidente y Directora Titular, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(e) La Póliza.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *1* | *0* | *0* | *260* | *10* | *1* | *99* | *142.560.000.* |
| *2015* | *2* | *1* | *0* | *0* | *260* | *10* | *1* | *99* | *285.120.000.* |
| *2016* | *2* | *1* | *0* | *0* | *260* | *10* | *1* | *99* | *142.560.000.* |

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***277.961.-***

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 CONTRATACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL, convocado por la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) por Resol. N° 305/2014. La adjudicación fue realizada según acto administrativo.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Mínimo Mensual | Monto Máximo Mensual | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *1* | *SEGURO MÉDICO SANATORIAL* | SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO | *Nacional* | *Unidad* | *18* | *30* | *792.000.* | *15.256.000.* | *23.760.000.* | *342.144.000.* | *570.240.000* |

Total: *Por monto mínimo de* ***Gs. 342.144.000*** *y Por montos máximo de* ***Gs. 570.240.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***guaraníes trescientos cuarenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil*** y el monto máximo es de ***guaraníes quinientos setenta millones doscientos cuarenta mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta 24 meses.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La presentación de los carnets para los funcionarios para la utilización del servicio deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto.-

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales
Dra. Teresa Casanovas
Abogada
Santa Clara S.A.

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 1 (uno) del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales
Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

*Ing. Enrique Bordón*
*Secretario – Ministro*
*Secretaria de Defensa del Consumidor y Usuario*
*(SEDECO)*

*Prof. Dr. Juan Roque Galeano*
*Presidente*
*Santa Clara S.A. Centro Médico Privado*

*Lic. Helen Harrison Paleari*
*Directora Titular*
*Santa Clara S.A. Centro Médico Privado*